

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Melilla a 30 de agosto de 2013.

El Director Provincial. Antonio Vázquez Fernández.

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
MOHAMED MOHAMED, NORDIN	45301884	45301884-A	2.926,98	20%	3.512,38	18/07/2012 30/04/2013	REVOCACIÓN DEL DERECHO (NO HA EXTINGUIDO NINGUNA PRESTACIÓN CONTRIBUTIVA O SUBSIDIO)
BOKI, REDA	X6577859	X6577859-C	1.602,80	20%	1.923,46	27/05/2013 30/07/2013	NO COMUNICÓ EN EL MOMENTO EN QUE SE PRODUJO UNA SITUACIÓN QUE HABRÍA SUPUESTO LA SUSPENSIÓN O EXTINCIÓN DE SU DERECHO (ACUMULA SALIDAS AL EXTRANJERO POR MÁS DE 15 DIAS. NO COMUNICADA)

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

UNIÓN EUROPEA - FONDO SOCIAL EUROPEO

PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE

RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL

RESOLUCIÓN

2435.- Visto el expediente de reintegro de la ayuda económica regulada en el programa de recualificación profesional incoado a D. Ahmed Ahsayni, con NIE X4324308D, y en base a la documentación que obra en el mismo, se desprenden los siguientes

HECHOS

Primero: A D. Ahmed Ahsayni, con NIE X4324308D, se le reconoció mediante resolución de fecha 06/09/2012 la ayuda económica del acompañamiento por la participación en el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo, establecida en el Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgente para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, por un periodo de seis meses e importe máximo de 2.396,28 euros.

Segundo: Se comprueba que D. Ahmed Ahsayni ha causado baja por colocación el 28 de diciembre de 2012, percibiendo, no obstante, el mes de diciembre completo de forma indebida, lo que se le notificó al interesado el día 09/04/2013, según consta en el correspondiente acuse de recibo, a fin de que en el plazo legalmente establecido, presentara las alegaciones y documentos que considerara oportunos.

Tercero: No se han presentado alegaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I

El Director Provincial por delegación de la Directora General del Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver el presente procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la resolución de 13 de febrero de 2013.